



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00191900- -UNC-ME#FCQ - Designación Bioq. Galván Areal

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Bioq. Milagros GALVAN AREAL, en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 11 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 13;

Que. la Bioq. Milagros GALVAN AREAL, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad reúne las condiciones académicas;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Milagros GALVAN AREAL (Legajo N° 60.131), en un cargo de Profesora Ayudante A (DS)- código 119- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2027, o antes si el cargo es provisto por concurso; reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-04-2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Galván Areal, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

EE.mdg